

Deducciones fiscales por donativos a ONG

(fundaciones y asociaciones sujetas a la ley 49/2002)

Personas Físicas (IRPF)

(Deducción en cuota íntegra. Límite 10% base liquidable)

Hasta 150 € de donación

75%

Resto de donaciones a partir de 150 €

30%

35%

Cuando en el ejercicio y en los dos anteriores se haya donado una importe igual o superior a la misma entidad

Consultar deducciones adicionales en determinadas comunidades autónomas

Personas Jurídicas (IS)

(Deducción en cuota íntegra. Límite 10% base liquidable)

Importe de la donación

35%

40%

Cuando en el ejercicio y en los dos anteriores se haya donado una importe igual o superior a la misma entidad

Si excede el límite: se puede aplicar en los 10 ejercicios inmediatos y sucesivos

Deducción adicional del 5% si la actividad a la que se dona está considerada prioritaria por la Ley de Presupuestos Generales del Estado